

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Número 47

Serie 2002-2003

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, O LA PERSONA QUE EL DESIGNE, A REALIZAR LAS ASIGNACIONES DE DINERO A LAS JUNTAS DE SERVICIOS INTEGRADOS COMUNITARIOS.

Por Cuanto : Mediante la Resolución Núm. 33, Serie 1994-95, se creó el Programa de Servicios Integrados Comunitarios, adscritos a la Oficina de Beneficencia Social.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 196, Serie 2001-2002, se creó el Programa de Servicios Integrados Comunitarios, adscritos a la Oficina de Beneficencia Social.

Por Cuanto : Mediante la Ordenanza Núm. 31, Serie 2002-2003, se autorizó al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o la persona que él designe, a realizar donativos a las Juntas de Servicios Integrados Comunitarios hasta la cantidad de \$10,000.00 por año económico y a definir los requisitos y disposiciones legales para implementar dicho programa de donativos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2002.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio de Guaynabo, o la persona que él designe, a asignar a las siguientes Juntas de Servicios Integrados Comunitarios la cantidad de \$10,000.00.

- (A) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Juan Domingo de Guaynabo, Inc.
- (B) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Río de Guaynabo, Inc.
- (C) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Guaraguo de Guaynabo, Inc.
- (D) Servicios Integrados Comunitarios del Sector Sabana de Guaynabo, Inc.
- (E) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Amelia de Guaynabo, Inc.
- (F) Servicios Integrados Comunitarios del Sector Vietnam de Guaynabo, Inc.
- (G) Servicios Integrados Comunitarios del Sector Jerusalem de Guaynabo, Inc.
- (H) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Camarones de Guaynabo, Inc.

(I) Servicios Integrados Comunitarios del Bo. Mamey I de Guaynabo, Inc.

- Sección 2da. : Las Juntas de Servicios Integrados Comunitarios que reciban donativos a tenor con la siguiente autorización, deberán cumplir con todas las disposiciones legales aplicables de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos, así como cualquier otro Reglamento u Ordenanza relacionada al donativo de fondos públicos. Como mínimo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza Núm. 31, Serie 2002-2003.
- Sección 3ra. : Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente queda derogada.
- Sección 4ta. : De declararse ilegal o anularse cualquiera de las secciones o incisos de esta Ordenanza por un Tribunal de Justicia, quedará vigente las demás secciones o incisos.
- Sección 5ta. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas de este Municipio a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y asimismo autorizarla a realizar el desembolso de dinero correspondiente.
- Sección 6ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

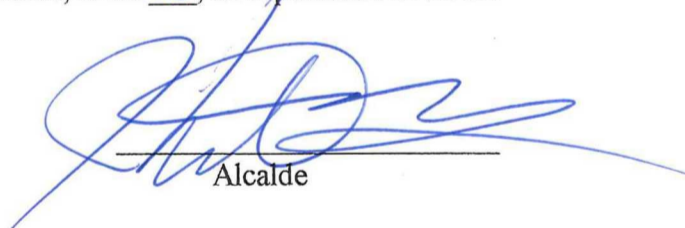


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30, de septiembre de 2002.



Alcalde



Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Hon. Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 47, Serie 2002-2003, aprobada por la Legislatura Municipal en su sesión ordinaria del día 13 de septiembre de 2002.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo Ríos Santiago
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez

Carlos M. Santos Otero
Juan A. Martínez Cintrón
Carmen Delgado Morales
Carmen Báez Pagán
Juan Berríos Arce
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Elsie Droz Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 30 de septiembre de 2002.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 30 días del mes de septiembre del año 2002.


Secretaria Legislatura Municipal